

Los documentos patrimonio cultural de la nación mexicana

Emma Pérez Rocha*

En la actualidad se considera a los documentos como parte primordial del patrimonio cultural. Su definición, apreciación y valoración a lo largo del tiempo serán temas importantes a desarrollar en el presente trabajo.

En primer lugar, debemos decir que los documentos son producto y registro de las instituciones y situaciones que surgen en la sociedad (Pérez y Moedano, 1992: 13, 16). En ampliación de lo anterior, Perla Valle (1988: 5-54, 56) los define como el resultado de la interacción que se establece entre las instituciones y los miembros de la sociedad. El estudio sistemático de los documentos y, consecuentemente, su apreciación se consolidaron con José Joaquín Real Díaz en su trabajo *Estudio diplomático del documento indiano*, quien a la luz de la diplomática definió el documento en dos vertientes: a) “cualquier testimonio escrito sobre un hecho de naturaleza jurídica, realizado bajo la observancia de ciertas formalidades variables según las circunstancias de lugar, tiempo, materia y personas destinadas a conferir a tal testimonio autoridad y fe, dándole fuerza de prueba”, el documento estrictamente diplomático o *stricto sensu*, y b) “cualquier escritura de carácter legal histórico y administrativo que se conserva en los archivos”, o el documento lato o *latissimo sensu* (Real, 1970: 3-4).

Definido el documento, nos centraremos en su apreciación. Inicialmente los documentos, y así lo hace ver la diplomática, tuvieron un valor jurídico; fueron utilizados, en gran medida, como elementos legales y validativos, para después ver en ellos su sentido histórico. Tanto en Europa como en México, a partir del siglo XIX, se empezó a considerar al documento de archivo como fuente para saber del acontecer histórico. Ranke, en Alemania, promovió someter los testimonios escritos a una crítica verificación de los hechos y la búsqueda de fuentes originales, y no sólo utilizar las crónicas o relatos escritos, sino basarse en documentación de archivo (Pérez y Moedano, 1992: 13, 16; Florescano, 1980: 107).

Este mismo hecho se dio en nuestro país ante la necesidad de escribir una historia general de México, tarea que fue encomendada a Manuel Larráinzar, en plena Intervención francesa, quien planteó un importante y completo proyecto, estructurado en tres partes: historia antigua; historia media, que abarcaría desde la Conquista hasta la Independencia, e historia moderna, que trataría desde el periodo de la Independencia hasta la época moderna. La obra constaría de un prólogo, ocho capítulos y varios apéndices (Ortega, 1970: 154). El proyecto no se realizó y fue Vicente Riva Palacio (1981) quien lo llevó a cabo, entre 1884 y 1889, al coordinar *México a través de los siglos*.

* Dirección de Etnohistoria, INAH, direccion_de_etnohistoria@yahoo.com.mx.

La tendencia a la utilización de los documentos de archivo continuó, y a inicios del siglo xx, “entre los autores que hacen uso de los acervos se encuentran Manuel Orozco y Berra, Alfredo Chavero, José Fernando Ramírez y en cuanto a la búsqueda y rescate documental sobresalen Joaquín García Icazbalceta y Francisco del Paso y Troncoso y más tarde Miguel Othón de Mendizábal” (Pérez, 1994: 39-52).

Así, en México, al transcurrir el siglo xix, la tendencia en cuanto al papel del documento de archivo, como fuente primaria, no sólo consistió en ver en él su valor intrínseco; el propósito fue más allá de obtener una serie de datos sin explicación alguna; ya había una razón enmarcada en la ideología de la época, el conocimiento de la historia antigua y colonial, principalmente de la primera, con el fin de sentar las bases del nacionalismo y el indigenismo, a desarrollarse más tarde a plenitud.

Señaladas las consideraciones que han tenido los documentos en cuanto a su utilización y significado para el desarrollo del saber histórico de México, podemos afirmar que éstos son parte del patrimonio cultural de la nación mexicana; en determinado momento su información no sólo ha servido para fundamentar nuestro nacionalismo y conocer nuestro pasado, sino que son medio para crear una identidad, afianzar nuestras raíces y tradiciones y conformar nuestra cultura. A través de la consulta documental conocemos personajes, hechos sociales, desarrollos institucionales, estructuras socioeconómicas y otros aspectos que nos han ido conformando y caracterizando como nación.

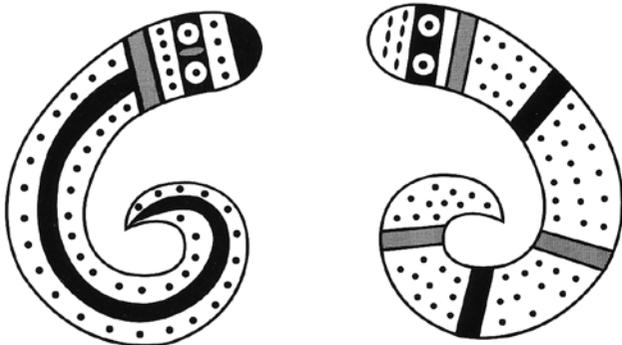
Reconocer a los documentos como patrimonio cultural, fomentar su valoración, conlleva a relacionarlos con espacios institucionales más amplios. Así, Rafael Tovar y de Teresa (1994-1995: 10) indica que “lo que una sociedad considera que es su o el patrimonio cultural, es algo que va cambiando con el tiempo, tanto en su definición como en sus contenidos, y se encuentra estrechamente ligado no sólo

lo con las formas culturales, sino también con los procesos históricos y sociales”.

De lo anterior surgen las siguientes preguntas: ¿Cómo son valorados los documentos entre otros objetos de información? ¿Tienen un mismo valor para el archivista que para el historiador? Ante lo cual emerge el interesante problema de la creación de archivos y el consecuente resguardo de la documentación, previa selección, pero ¿con cuáles criterios se llevará a cabo ésta? De acuerdo con la maestra Josefina Zoraida Vázquez (1995: 24), existe una imposibilidad de establecer reglas absolutas, pues los casos requieren juzgarse de manera individual. Por fortuna para los investigadores, los archivos que contienen documentos del pasado no han sufrido el llamado descarte, que es la eliminación de documentación de los archivos, a la que están expuestos los documentos administrativos actuales producidos en diferentes instituciones públicas.

En el presente ya existe una normatividad aplicada a la valoración de la documentación que pasa a integrar los acervos del Archivo General de la Nación (AGN). González y Alday (1995: 36) indican que la selección de los documentos “se basa en una metodología que busca mantener el equilibrio entre producción, uso y destino final de los documentos públicos, con base en el marco jurídico vigente”. El mismo autor señala que para realizar esta tarea con la mayor objetividad es necesario el respaldo de reglamentos, de la normatividad y de los lineamientos internos de cada dependencia; y añadiríamos que más allá de eso debe existir una política generalizada y común a todas las dependencias en cuanto a la valoración del documento y su resguardo. Se debe evitar, además, que los acervos se formen indiscriminadamente, para lo cual, como lo hace ver Jorge Nacif Mina (1995: 36), “se debe tener en cuenta el principio de procedencia, es decir, su origen institucional y el proceso natural de su integración, observar que el documento tiene un valor seriado y que su apreciación puede proporcionar un cambio en su valoración de documento eminentemente administrativo a histórico testimonial”. Para llegar a esto último el documento ha pasado ya por diferentes vicisitudes, desde el peligro, en una primera fase, de formar parte de un archivo inmediato o de trámite donde se concentran copias simples, que por lo general se convierte en archivo muerto, al no estar sujetos a ninguna normatividad para su valoración.

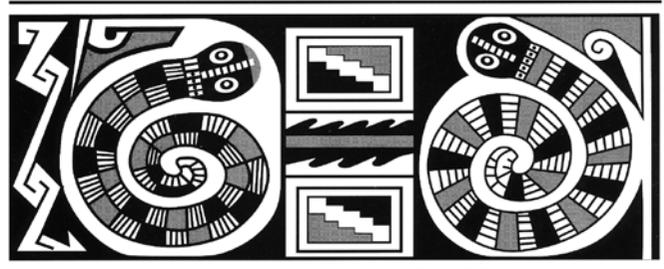
Esta situación ha promovido la búsqueda de criterios de valoración de los documentos que lleven a una correcta selección de los mismos, a encontrar sus valores permanentes y ajenos a la intención de darlos de baja para liberar



espacios, tarea en la que intervienen la UNESCO y el Sistema de Red de Archivos del Gobierno Federal y la Gestión Documental, creado desde 1984. Ambas instituciones han dado pie a la creación de la llamada “gestión de documentos”, que no es otra cosa que el control del documento público desde su producción, eliminando lo innecesario y que sería imposible de almacenar (Nacif, 1995: 39; Herrera, 1987). El funcionamiento de la gestión ha promovido la creación de los ya mencionados archivos inmediatos o de trámite, donde con criterios definidos de valoración se pretende hacer una selección de las series documentales, previa recepción, control y despacho de correspondencia del área de adscripción; clasificación y catalogación de documentos y expedientes, archivamiento, expurgación y transferencia primaria de expedientes (Nacif, 1995: 39), lo cual debe realizarse antes de llegar a los archivos históricos, como en el caso del AGN. Pero, como también hemos indicado, se corre el peligro de considerar a los archivos de trámite como archivos muertos, debido a la falta de información y de seguimiento de los lineamientos sobre la valoración documental.

La instancia siguiente al archivo inmediato o de trámite lo constituyen, desde el punto de vista de la valoración, los archivos intermedios o de concentración. En ellos se debe hacer la selección de las series documentales para conservarlas de manera permanente y que sean transferidas al archivo histórico (*ibidem*: 42). Aquí surge de nuevo el problema de los criterios de valoración, que no deben estar sujetos al espacio físico, sino a la existencia de una reglamentación específica que tome en cuenta la historia institucional de la dependencia emisora de los documentos y las características del fondo documental.

Otro tema a tratar es el de la preservación de los documentos. Para ello, como lo hace ver Bolfy Cottom, se deben tomar en cuenta el interés institucional en el patrimonio documental y la existencia de una legislación sobre el mismo. En cuanto al primero, señala que el camino ha sido largo y hace una reseña al respecto. A raíz de la Conquista, la memoria histórica plasmada en códices se perdió en gran medida, quedando a salvo algunos testimonios escritos en códices y en la tradición oral. En un segundo momento, durante la época colonial, los archivos conventuales fueron los únicos receptores documentales. Para este mismo periodo fue de gran importancia la obra de los historiadores de tradición indígena, quienes continuaron la labor historiográfica de los frailes ante la prohibición a las órdenes religiosas de escribir sobre los indios, ordenada por Felipe II



en 1577. De esta misma época se tiene la existencia de una abundante documentación producida por la nobleza indígena, la cual se ha preservado en los archivos.

Más tarde, en 1668 aproximadamente, Carlos de Sigüenza y Góngora se constituyó en el eslabón entre las copias de los historiadores indígenas y las obras de los siguientes historiadores y coleccionistas del siglo XVIII. En ese mismo siglo Lorenzo Boturini logró formar una significativa colección de códices y papeles, realizada entre 1736 y 1742, con el fin de conocer el culto guadalupano y tener información de las antiguas culturas. Hay que aclarar que, desde nuestro punto de vista, el interés por preservar el patrimonio documental en los periodos señalados no fue de carácter institucional, sino personal, con el fin de preservar la memoria histórica.

En cuanto a la institucionalización del resguardo documental, se tiene el que sería el inicio del AGN. El virrey Casafuerte, en el siglo XVIII, comenzó a formar un archivo, labor que continuaron los siguientes virreyes: el primer conde de Revillagigedo, el de Amarillas y el de Croix, al organizarse durante sus respectivos periodos la documentación que se había originado en la Secretaría del Virreinato, labor realizada entre 1722 y 1771:

Fue el virrey Bucareli quien entre 1771 y 1779 inició de manera sistemática las labores de archivo, siendo el segundo conde de Revillagigedo quien en 1790 formuló un proyecto de Archivo General. A partir de entonces y con todos los matices tanto de carácter político, ideológico y sobre todo de forma de gobierno, tuvo interés para el Estado la preservación de los documentos y acervos, testimonios y fuentes para la historia de México. En 1980, el ahora Archivo General de la Nación fue concentrado en un solo inmueble, siendo el antiguo Palacio de Lecumberri su sede, asumiendo un carácter de centro de preservación, conservación, investigación y difusión de este patrimonio escrito (Cottom, 2009: 35-55).

En lo que respecta al marco legal en las leyes que se han emitido para la protección del patrimonio cultural, se ha incluido el patrimonio documental.

a) Así, la primera ley protectora de monumentos de interés nacional fue la de 1897, abocada únicamente a monumentos arqueológicos, no así la emitida durante el gobierno de Victoriano Huerta, la denominada Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos, Artísticos y Bellezas Naturales, en la cual, aunque no de manera explícita, se contemplaba la legislación aplicada a los documentos, en el capítulo IV, aunque hay que aclarar que esta ley tuvo una existencia efímera (*ibidem*: 44).

b) En la ley de 1934 se consideraba a los bienes culturales escritos “como monumentos y tal clasificación se debía a su relación con acontecimientos históricos patrios” (*ibidem*: 47).

c) En la ley de 1968, constitucionalmente se le daba facultad al Congreso de la Unión de legislar sobre los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos cuya conservación fuera de interés nacional, en el entendido de que conservación se refiere a la protección y preservación de los bienes de interés para la nación (*ibidem*: 48). El artículo tercero de esta ley contemplaba los bienes que se consideran patrimonio escrito, vistos por esa ley como bienes de valor cultural, “y en el artículo V, incisos 62 y 63, la ley establecía que quedaban adscritos al patrimonio cultural, entre otros, los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas o archivos de la federación, estados o municipios, los códices e incunables, mexicanos o extranjeros, dibujos y grabados de los siglos XVI al XVIII igualmente mexicanos o extranjeros” (*ibidem*: 49). Se debe aclarar que esta ley no llegó a tener aplicación. Si bien se promulgó, se publicó dos años después debido a la oposición de los coleccionistas privados, pero nunca se reglamentó ni se dieron formas de aplicación.



d) Por último está la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, vigente en la actualidad, en cuyo espíritu está la protección del patrimonio escrito.

El tratamiento legislativo que se le dio, consistió en los siguientes aspectos: a) se estableció que los bienes culturales escritos seguían siendo considerados monumentos históricos muebles; b) se definieron dos tipos de declaratorias para los mismos, la declaratoria por ley y la administrativa; c) para el caso de la declaratoria por ley, el artículo 36 en sus fracciones II y III, retomó la tradición expresa establecida por la ley de 1934. Y ordena que por determinación de ley son monumentos históricos [...] los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los estados o de los municipios y de las casas curales [...] Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero durante los siglos XVI al XIX, que por rareza e importancia para la historia mexicana merezcan ser conservados en el país (*ibidem*: 50).

Se establecieron en esta ley los órganos competentes para la protección legal y la administración de los monumentos históricos, a saber: la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que tienen la competencia sobre el patrimonio escrito de carácter histórico y su conservación (*ibidem*: 51).

En lo que se refiere a la documentación estatal, municipal y particular, al igual que la nacional, la federación tiene el encargo de garantizar, vigilar, ejecutar y asesorar la restauración y su conservación; pero aquí surgen varios problemas: a) no existen catálogos de los bienes de propiedad nacional, menos de los otros tres antes mencionados; b) no hay una implementación de los mecanismos legales por la carencia de personal, de recursos y por la falta de interés o voluntad política de los funcionarios.

Las soluciones propuestas por Bolfy Cottom ante este panorama son: la existencia de una reglamentación y la realización de convenios con el fin de preservar lo que existe de documentación y crear conciencia de la importancia de estos bienes y promover su catalogación y registro (*ibidem*: 53-54).

He pretendido en este trabajo seguir paso a paso hasta el conocimiento del documento, a su apreciación previa,

antes de ser considerado como patrimonio nacional y sujeto a legislación, que al considerarlo como bien nacional trata de preservarlo, de situarlo en los archivos históricos. Se ha reseñado la tarea de la selección documental en los archivos internos de las instituciones gubernamentales, con el peligro de que al no existir una normatividad pasen a ser considerados archivo muerto.

Termino con la reflexión de Jorge Nacif Mina (1995: 45):

Penetrar al mundo de los archivos es hacerlo a la historia convertida en fantasía; es la memoria de los pueblos, estudiada y conocida de generación en generación; es olor a papel, a tinta, a lo antiguo y a lo actual. El mundo de los archivos es la lucha constante por seguir viviendo y dejar de estar en el olvido de los muertos; es una lucha sin límites en el mundo de los vivos, en donde los actos de los pueblos dejan [su] memoria en documentos.

Y añadiría que de allí su esencia como patrimonio cultural de la nación.

Bibliografía

Cottom, Bolfy, "El patrimonio escrito. Una aproximación a su marco normativo en los inicios del siglo XXI", en María Idalia García Aguilar y Bolfy Cottom (coords.), *El patrimonio documental en México, reflexiones sobre un problema cultural*, México, Cámara de Diputados, LX Legislatura/Miguel Ángel Porrúa, 2009, pp. 35-55.

Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental, México, Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación, 1995.

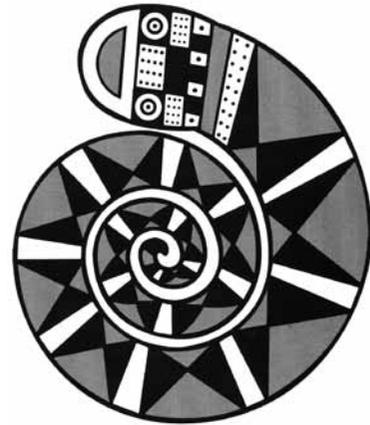
Florescano, Enrique, "La historia como explicación", en *Historia ¿para qué?*, México, Siglo XXI, 1980, p. 107.

García Aguilar, María Idalia, "Azar y complejidad del patrimonio documental mexicano", en *El patrimonio documental en México. Reflexiones sobre un problema cultural*, México, Cámara de Diputados, LX Legislatura/Miguel Ángel Porrúa, 2009, pp. 12-13.

García Aguilar, María Idalia y Bolfy Cottom (coords.), *El patrimonio documental. Reflexiones sobre un problema cultural*, México, Cámara de Diputados, LX Legislatura/Miguel Ángel Porrúa, 2009.

González Morales, Ángel y Araceli Alday, "Normatividad y política aplicadas en el proceso de valoración en el Archivo General de la Nación", en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación, 1995, pp. 131-137.

Herrera Heredia, Antonia, *Archivística general, teoría y práctica*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1987.



Nacif Mina, Jorge, "De los archivos administrativos a los históricos. Un problema de valoración documental", en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación, 1995, pp. 33-45.

Ortega y Medina, Juan, "Manuel Larráinzar. Algunas ideas sobre la historia y la manera de escribir la de México", en *Polémica y ensayos mexicanos en torno a la historia*, México, UNAM, 1970, pp. 133-256.

Pérez Rocha, Emma, "Aproximación al análisis documental, enfoque antropológico", en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, México, Sociedad Mexicana de Estudios Antropológicos, t. XL, 1994, pp. 39-52.

_____, "Francisco del Paso y Troncoso", en *La antropología en México. Panorama histórico*, México, INAH (Biblioteca del INAH), vol. 11, 1988, pp. 152-168.

Pérez Rocha, Emma y Gabriel Moedano Navarro, *Aportaciones a la investigación de archivos del México colonial y a la bibliohemerografía afromexicanista*, México, INAH (Fuentes), 1992.

Real Díaz, José Joaquín, *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1970.

Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos*, 10 vols., México, Cumbre, 1981.

Tovar y de Teresa, Rafael, "El patrimonio cultural de México", en *México en el Tiempo*, México, año 1, núm. 4, diciembre de 1994-enero de 1995.

Valle de Revueltas, Perla, "Proposiciones, ensayos y logros en el estudio de un códice colonial", en *Memoria del Congreso Conmemorativo del X Aniversario del Departamento de Etnohistoria*, México, INAH (Cuaderno de Trabajo del Departamento de Etnohistoria, 4), 1988, pp. 51-64.

Vázquez, Josefina Zoraida, "El dilema de la selección documental", en *Entre historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, México, Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación, 1995, pp. 19-24.